



PCT

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

10-108724

21. EXPEDIENTE No.

54. TITULO LIMPIADOR DENTAL

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE COLGATE - PALMOLIVE COMPANY

DOMICILIO NUEVA YORK, NY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

74. APODERADO JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

22. BOGOTÁ, D.C.

[illegible]

Fecha: 2010-09-02 16:41:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTIIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 42

1

7



--	--

2

E-mail

7

7

7

7

Número

3

E-mail:

C.C.

☒

NIT

7

C.E.

7

Otr

7

Cual

Número

80.410.337

TP 57492

4

Dirección: 51 Ketchum Road, Belle Mead, NJ 08502, Estados Unidos de América; 501 Binghampton Lane, Livingston, NJ 07039, Estados Unidos de América; 29 Brittany Court, Atlantic Highlands, NJ 07716, Estados Unidos de América; (respectivamente).

Nacionalidad o Domicilio: Estados Unidos de América

06.02.2009

13.08.2009

7 Clasificación Internacional (51): A61C15/00 A42B7/00 A61L101/36

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

US

08.02.2003

61/027,426

SI ☒

NO ☐

9 Comprobante de pago No. 10-60.543; 10-67.722; 10-60.551

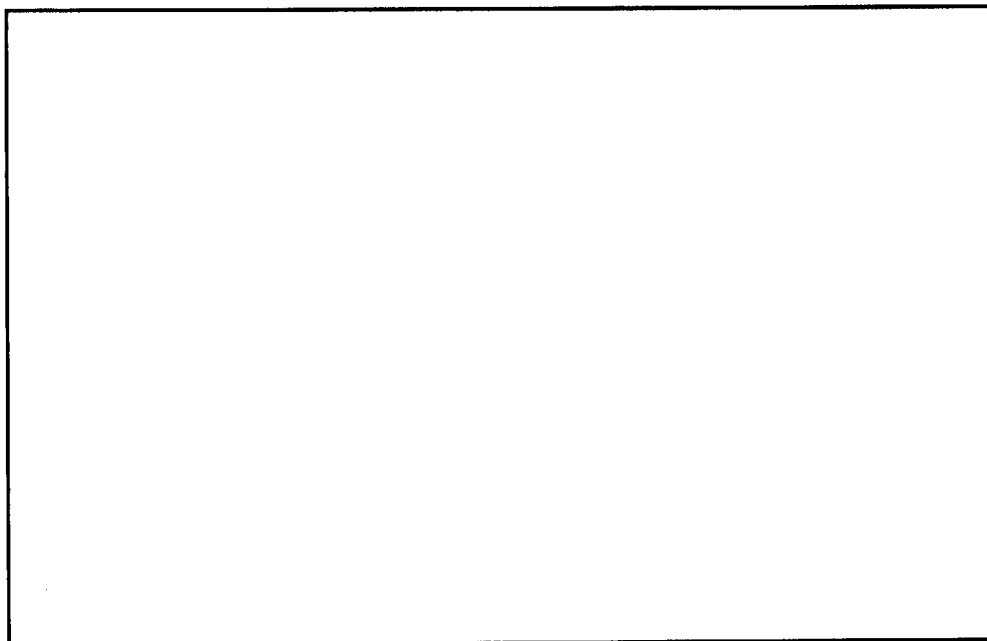
Fecha 02-09-2010

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud. \$ 554.000
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.
- ☒ Poderes, si fuere el caso. **Fotocopia autenticada.**
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante. **Fotocopia autenticada.**
- ☒ Traducción de la solicitud internacional al castellano. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☐ Copia del examen preliminar internacional efectuado por la Autoridad Internacional de Examen preliminar (IPEA)
- ☐ Traducción de examen preliminar internacional efectuado por la IPEA.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☐ Arte final 12x12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.
- ☐ De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional
- ☒ Otros: - Comprobante(s) de pago de la tasa por concepto de Reivindicaciones adicionales \$ 182.000 (7*\$26.000).

11 FIGURA CARACTERÍSTICA:



12 Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

FIRMA: [Signature]

C.C. 80.410.337 de Usaquén TP 57492 del C.S.J.

1138497

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 60,543
FECHA : JULIO 26 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-108724-00000-0000

Fecha: 2010-09-02 16:41:50 Dep. 2020 DIR.NULVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 42

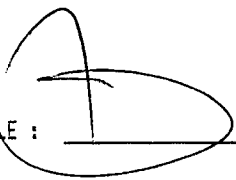
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	80662492	26/07/2010	34,117,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	554,000.00
		TOTAL :	\$ 554,000.00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 67,722

FECHA : ASES 18 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-108724- -00000-0000

Fecha: 2010-09-02 16:41:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCH
 Tra. 11 PATENTEIYII Lve 378 FASENACIONALI
 Act. 411 PRESENTACION Folios: 42

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
SEIBARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	325652493	13/08/2010	35,204,600.00

**** C O M D E P O ****

CONT. PRESENTACION	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	130,000.00
	TOTAL :	130,000.00

SON: CIENTO TREINTA MIL PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
 COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
 SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

113844.5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176080

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 60,551

FECHA : JULIO 26 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-108724-00000-0000

Fecha: 2010-09-02 16:41:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 42

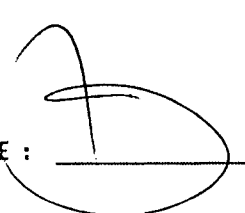
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
PRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	80662492	26/07/2010	34,117,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	52,000.00
		TOTAL :	\$ 52,000.00

SON: CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

(12) INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau



(43) International Publication Date
13 August 2009 (13.08.2009)

(10) International Publication Number
WO 2009/100270 A3

(51) International Patent Classification:

A61C 15/00 (2006.01) A61L 101/35 (2006.01)
A47B 7/00 (2006.01)

(21) International Application Number:

PCT/US2009/033297

(22) International Filing Date:

6 February 2009 (06.02.2009)

(25) Filing Language:

English

(26) Publication Language:

English

(30) Priority Data:

61/027,426 8 February 2008 (08.02.2008) US

(71) Applicant (for all designated States except US): COLGATE-PALMOLIVE COMPANY [US/US]; 300 Park Avenue, New York, NY 10022 (US).

(72) Inventors; and

(75) Inventors/Applicants (for US only): ROBINSON, Richard [US/US]; 51 Ketchum Road, Belle Mead, NJ 08502 (US). SULLIVAN, Richard [US/US]; 29 Brittany Court, Atlantic Highlands, NJ 07716 (US). CUMMINS, Diane [GE/US]; 501 Einghampton Lane, Livingston, NJ 07039 (US).

(74) Agent: TRAUT, Donald, L.; Colgate-palmolive Company, Patent Department, 909 River Road, Piscataway, NJ 08855 (US).

(81) Designated States (unless otherwise indicated, for every

kind of national protection available): AE, AG, AL, AM, AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BF, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CP, CU, CZ, DE, DK, DM, DO, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT, HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KH, KP, KR, KZ, LA, LC, LK, LP, LS, LT, LU, LY, MA, MD, ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD, SE, SG, SI, SL, SM, ST, SV, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

(84) Designated States (unless otherwise indicated, for every

kind of regional protection available): ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, EG, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GE, GR, HP, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, MK, MT, NL, NO, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Published:

- with international search report (Art. 21(3))
- before the expiration of the time limit for amending the claims and to be republished in the event of receipt of amendments (Rule 48.2(h))

(88) Date of publication of the international search report:

1 October 2009

(54) Title: DENTAL WIPE

(57) Abstract: The present invention is directed to a dental wipe comprising a basic amino acid or salt thereof.

WO 2009/100270 A3

(12) SOLICITUD INTERNACIONAL PUBLICADA BAJO EL TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES (PCT)

(19) Organización Mundial de Propiedad

Intelectual

Oficina Internacional



(43) Fecha de Publicación Internacional

13 de Agosto de 2009 (13.08.2009)

PCT

(10) Número de Publicación Internacional

WO 2009/100270 A3

(51) Clasificación Internacional de Patentes:
A61C 15/00 (2006.01) A61L 101/36 (2006.01)
A47B 7/00 (2006.01)

(21) Numero de Solicitud Internacional:
PCT/US2009/033297

(22) Fecha de Presentación Internacional:
6 de Febrero de 2009 (06.02.2009)

(25) Lenguaje de entrega: Inglés

(26) Lenguaje de Publicación: Inglés

(30) Datos de la Prioridad:
61/027,426 6 de Febrero de 2006 (06.02.2006) EU

(71) Solicitante (para todos los Estados designados
menos los Estados Unidos): COLGATE-
PALMOLIVE COMPANY [EU/EU]; 300 Park
Avenue, New York, New York 10022 (EU).

(72) Inventores; e

(75) Inventores/Solicitantes (solo para los Estados
Unidos): ROBINSON, Richard [EU/EU]; 51
Ketchum Road, Belle Mead, NJ 08502 (EU).
SULLIVAN, Richard [EU/EU]; 29 Brittany Court,
Atlantic Highlands, NJ 07713 (EU). CUMMINS,
Diane [GB/EU]; 501 Binghampton Lane,
Livingston, NJ 07039 (EU).

(74) Agente: TRAUT, Donald, L.; COLGATE-PALMOLIVE
COMPANY, Departamento de patentes, 909 River
Road, Piscataway, NJ 08855 (EU).

(81) Estados Designados (a menos que se indique lo
contrario, para todo tipo de protección nacional
disponible): AE, AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG,
BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE,
DK, DM, DO, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH,
GM, GT, HN, HF, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM,
KN, KP, KR, KZ, LA, LG, LF, LR, LS, LT, LU, LV, LY,
MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI,
NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD,
SE, SG, SH, SI, SM, SV, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ,
UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

(84) Estados Designados (a menos que se indique lo
contrario, para todo tipo de protección regional
disponible): ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ,
NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Euroasiática (AM,
AZ, BY, EG, FI, MD, RU, TJ, TM), Europea (AT, BE,
BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, IE,
IS, IT, LT, LU, MC, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR),
OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML,
MR, NE, SN, TD, TG).

Publicado:

- con el informe de búsqueda internacional (Art. 21(3))
- antes del vencimiento del tiempo límite para modificar las reivindicaciones y a ser publicada nuevamente en caso de recibo de modificaciones (regla 48.2(h))

(88) Fecha de publicación del informe de búsqueda
internacional:

1 de Octubre de 2009

(54) Título: LIMPIADOR DENTAL

(57) Resumen: La presente invención se dirige a un limpiador dental que comprende un aminoácido básico o una sal del mismo.

8

LIMPIADOR DENTAL

Esta solicitud reivindica el beneficio de la solicitud de patente estadounidense N.º 61/027426 presentada el 8 de febrero de 2008, cuyo contenido se incorpora en la presente a modo de referencia.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

[0001] Los limpiadores dentales son conocidos en el arte - ver por ejemplo, la Patente estadounidense N.º 7.127.771- y con frecuencia son usados por los individuos cuando los métodos convencionales de limpieza dental y/o de la cavidad oral son inconvenientes. Por ejemplo, los viajeros y oficinistas pueden sentir la necesidad de limpiar su cavidad oral, pero cepillar sus dientes o utilizar un enjuague bucal es inconveniente, o imposible. Los padres de los niños pueden querer limpiar la cavidad oral del infante pero el uso de un cepillo de dientes o enjuague bucal es peligroso, ya que el infante puede ser herido por el cepillo o tragar el enjuague bucal. De manera similar, la limpieza de la cavidad oral de los inválidos, por ejemplo, personas hospitalizadas o inconscientes, es extremadamente difícil, pero se puede lograr con limpiadores dentales.

[0002] A la luz de la utilidad de los limpiadores dentales, existe una continua necesidad de desarrollar limpiadores dentales más eficientes y efectivos.

SÍNTESIS DE LA INVENCION

[0003] La presente invención incluye un limpiador dental en combinación o asociación con, por ejemplo, que está impregnado con, que contiene o que está revestido con, una composición (Composición 1.0) que comprende un aminoácido básico. La sal o aminoácido básico puede ser revestido sobre el limpiador, o estar impregnado en la matriz del limpiador.

[0004] La invención incluye, por ende, limpiadores dentales en combinación o asociación con las siguientes composiciones:

- 1.1 Composición 1.0 en donde el aminoácido básico es arginina, lisina, citrulina, ornitina, creatina, histidina, ácido diaminobutanoico, ácido diaminopropiónico, sales de los mismos y/o combinaciones de los mismos.
- 1.2 Composición 1.0 o 1.0.1 en donde el aminoácido básico tiene la configuración L.
- 1.3 Cualquiera de las composiciones precedentes se provee en forma de una sal de un di- o tripéptido que comprende el aminoácido básico.
- 1.4 Cualquiera de las composiciones precedentes en donde el aminoácido básico es arginina.
- 1.5 Cualquiera de las composiciones precedentes en donde el aminoácido básico es L-arginina.
- 1.6 Cualquiera de las composiciones precedentes en donde el aminoácido básico está en forma de sal.
- 1.7 Cualquiera de las composiciones precedentes en donde la sal del aminoácido básico es fosfato de arginina.
- 1.8 Cualquiera de las composiciones precedentes en donde la sal del aminoácido básico es hidrocloruro de arginina.
- 1.9 Cualquiera de las composiciones precedentes en donde la sal del aminoácido básico es sulfato de arginina.
- 1.10 Cualquiera de las composiciones precedentes en donde la sal del aminoácido básico es bicarbonato de arginina.
- 1.11 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprende además una sal de fluoruro seleccionada de fluoruro de estaño, fluoruro de sodio, fluoruro de potasio, monofluorofosfato de sodio, fluorosilicato de sodio, fluorosilicato de amonio, fluoruro de amina, fluoruro de amonio, y

combinaciones de los mismos.

- 1.12 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprende además una sal de potasio fisiológicamente aceptable, por ejemplo, nitrato de potasio o cloruro de potasio, en una cantidad efectiva para reducir la sensibilidad dental.
- 1.13 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden al menos un humectante.
- 1.14 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden al menos un humectante seleccionado de glicerina, sorbitol y combinaciones de los mismos.
- 1.15 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden saborización, fragancia y/o coloración.
- 1.16 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden un agente antibacteriano.
- 1.17 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden un agente antibacteriano seleccionado de triclosano, extractos herbales y aceites esenciales (por ejemplo, extracto de romero, extracto de té, extracto de magnolia, timol, mentol, eucalipto, geraniol, carvacrol, citral, inositol, catecol, salicilato de metilo, galato de epigallocatequina, epigallocatequina, ácido gálico), antisépticos de bisguanida (por ejemplo, clorhexidina, alexidina u octenidina), compuestos de amonio cuaternario (por ejemplo, cloruro de cetilpiridinio (CPC), cloruro de benzalconio, cloruro de tetradecilpiridinio (TPC), cloruro de N-tetradecil-4-etilpiridinio (TDEPC)), antisépticos fenólicos, hexetidina, octenidina, sanguinarina, yodo povidona, delmopinol, salifluor, iones metálicos (por ejemplo, sales de zinc, por ejemplo, citrato de zinc, sales de estaño, sales de cobre, sales de hierro), sanguinarina, propóleo y agentes de oxigenación (por ejemplo, peróxido de hidrógeno, peroxicarbonato o peroxiborato de sodio tamponado),

ácido ftálico y sus sales, ácido monopertálico y sus sales y ésteres, estearato de ascorbilo, oleoil sarcosina, sulfato de alquilo, sulfosuccinato de dioctilo, salicilanilida, bromuro de domifeno, delmopinol, octapinol y otros derivados piperidino, preparaciones de nicina, sales de clorito; y mezclas de cualquiera de los presentes.

- 1.18 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprende además un agente que interfiere con o previene la adherencia bacteriana a un diente o a la cavidad oral.
- 1.19 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden un agente blanqueador.
- 1.20 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprende un agente blanqueador seleccionado de un activo blanqueador seleccionado del grupo que consiste en peróxidos, cloritos de metal, perboratos, percarbonatos, peroxiácidos, hipocloritos, y combinaciones de los mismos
- 1.21 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden además peróxido de hidrógeno o una fuente de peróxido de hidrógeno, por ejemplo, peróxido de urea o una sal o complejo peróxido (por ejemplo, tal como sales de peroxifosfato, peroxicarbonato, perborato, peroxisilicato o persulfato; por ejemplo peroxifosfato de calcio, perborato de sodio, peróxido carbonato de sodio, peroxifosfato de sodio y persulfato de potasio), o complejos de polímero de peróxido de hidrógeno tales como complejos de polímero peróxido de hidrógeno-polivinil pirrolidona.
- 1.22 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden además un agente anti-cálculo.
- 1.23 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden además un agente anti-cálculo que es un polifosfato, por ejemplo, pirofosfato,

17

tripolifosfato, o hexametafosfato, por ejemplo, en forma de sal de sodio.

- 1.24 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden además una fuente de calcio y fosfato seleccionada de (i) complejos calcio-vidrio, por ejemplo, fosfosilicatos de calcio y sodio, y (ii) complejos calcio-proteína, por ejemplo, fosfopéptido de caseína - fosfato de calcio amorfo.
- 1.25 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden además una sal de calcio soluble, por ejemplo, organofosfatos de calcio o polifosfatos, por ejemplo, fitatos de calcio, glicerofosfato de calcio; sales de ácidos carboxílicos solubles, por ejemplo, seleccionada de citrato de calcio, malato de calcio, lactato de calcio, acetato de calcio, formato de calcio, fumarato de calcio, gluconato de calcio, lactato gluconato de calcio, aspartato de calcio, y propionato de calcio; cloruro de calcio, sulfato de calcio, cloruro de calcio, nitrato de calcio; y mezclas de los mismos.
- 1.26 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden además un agente tensioactivo, por ejemplo, seleccionado de agentes tensioactivos aniónicos, por ejemplo, laurilsulfato de sodio, y agentes tensioactivos anfotéricos, por ejemplo, cocamidopropilbetaina, y mezclas de los mismos.
- 1.27 Cualquiera de las composiciones precedentes que comprenden además un refrescante bucal.
- 1.28 Cualquiera de las composiciones precedentes efectivas ante la aplicación a la cavidad oral, por ejemplo, con limpieza, para
 - a. reducir o inhibir formación de caries dental,
 - b. reducir, reparar o inhibir lesiones tempranas del esmalte, por ejemplo reducir, reparar o inhibir lesiones

precariosas del esmalte, por ejemplo, las detectadas por fluorescencia inducida por luz cuantitativa (QLF) o medición de conductancia eléctrica (ECM),

- c. reducir o inhibir la desmineralización y promover la remineralización de los dientes,
- d. reducir la hipersensibilidad de los dientes,
- e. reducir o inhibir la gingivitis,
- f. promover la curación de llagas o cortes en la boca,
- g. reducir los niveles de las bacterias que producen ácidos,
- h. incrementar los niveles relativos de la bacteria arginolítica,
- i. inhibir la formación de biopelícula microbiana en la cavidad oral,
- j. elevar y/o mantener el pH de la placa a niveles de al menos pH 5,5 después de la exposición a azúcar,
- k. reducir la acumulación de placa,
- l. tratar la sequedad bucal,
- m. blanquear los dientes,
- n. afianzar la salud sistémica, incluyendo la salud cardiovascular, por ejemplo, reduciendo el potencial de infección sistémica por medio de los tejidos orales,
- o. reducir la erosión de los dientes,
- p. inmunizar los dientes contra la bacteria cariogénica, y/o
- q. limpiar los dientes y la cavidad oral.

1.29 La presente invención también comprende el método 2.0, un método para

- a. reducir o inhibir la formación de caries dental,

- b. reducir, reparar o inhibir lesiones tempranas del esmalte, por ejemplo reducir, reparar o inhibir lesiones precariosas del esmalte, por ejemplo, como se detectan por fluorescencia inducida por luz cuantitativa (QLF) o medición de conductancia eléctrica (ECM),
- c. reducir o inhibir desmineralización y promover la remineralización de los dientes,
- d. reducir la hipersensibilidad de los dientes,
- e. reducir o inhibir gingivitis,
- f. promover la curación de llagas o cortes en la boca,
- g. reducir los niveles de las bacterias que producen ácidos,
- h. incrementar los niveles relativos de la bacteria arginolítica,
- i. inhibir la formación de biopelícula microbiana en la cavidad oral,
- j. elevar y/o mantener el pH de la placa a niveles de al menos pH 5,5 después de la exposición a azúcar,
- k. reducir la acumulación de placa,
- l. tratar la sequedad bucal,
- m. blanquear los dientes,
- n. afianzar la salud sistémica, incluyendo la salud cardiovascular, por ejemplo, reduciendo el potencial de infección sistémica por medio de los tejidos orales,
- o. reducir la erosión de los dientes,
- p. inmunizar los dientes contra la bacteria cariogénica, y/o
- q. limpiar los dientes y la cavidad oral.

15

que comprende aplicar la composición de la invención a la cavidad oral usando un limpiador dental.

[0005] Otras realizaciones de la presente invención serán evidentes a la persona versada en el arte.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

[0006] Sin intentar supeditarse a una teoría particular, se cree que los aminoácidos básicos en la cavidad oral son metabolizados por ciertos tipos de bacterias, por ejemplo, *S. sanguis* que no son cariogénicas y que compiten con la bacteria cariogénica tal como *S. mutans*, por la posición en los dientes y en la cavidad oral. La bacteria arginolítica puede usar arginina y otros aminoácidos básicos para producir amoníaco, elevando de esta manera el pH de su entorno, mientras que la bacteria cariogénica metaboliza azúcar para producir ácido láctico, que tiende a reducir el pH de la placa y desmineralizar los dientes, llegando por último a las cavidades. Se cree que el uso de una composición de la invención puede generar un incremento relativo en la bacteria arginolítica y una reducción relativa en la bacteria cariogénica, que genera un pH de la placa más alto.

[0007] Los aminoácidos básicos que se pueden usar en las composiciones de la presente invención incluyen no solamente aminoácidos básicos de ocurrencia natural, tal como arginina, lisina e histidina sino también cualquier aminoácido básico que tiene un grupo carboxilo y un grupo amino en la molécula. En consecuencia, los aminoácidos básicos incluyen, mas no se limitan a, arginina, lisina, citrulina, ornitina, creatina, histidina, ácido diaminobutanoico, ácido diaminopropiónico, sales de los mismos o combinaciones de los mismos. En una realización particular, los aminoácidos básicos se seleccionan de arginina, citrulina y ornitina, preferentemente, arginina, por ejemplo, l-arginina.

[0008] Las composiciones de la invención se usan en la boca; las sales para uso en la presente invención deberían ser

seguras para dicho uso, en las cantidades y concentraciones provistas. Las sales adecuadas incluyen sales conocidas en el arte por ser sales farmacéuticamente aceptables que por lo general son consideradas fisiológicamente aceptables en las cantidades y concentraciones provistas. Las sales fisiológicamente aceptables incluyen las derivadas de bases o ácidos orgánicos o inorgánicos farmacéuticamente aceptables, por ejemplo, sales de adición de ácido formadas por ácidos que forman un anión fisiológicamente aceptable, por ejemplo, sal de hidrocloreuro o bromuro, y sales de adición de base formadas por bases que forman un catión fisiológicamente aceptable, por ejemplo, las derivadas de metales alcalinos tales como potasio y sodio o metales alcalino térreos tales como calcio y magnesio. Las sales fisiológicamente aceptables se pueden obtener usando procedimientos estándares conocidos en el arte, por ejemplo, al hacer reaccionar un compuesto suficientemente básico tal como amino con un ácido adecuado que forma un anión fisiológicamente aceptable. Una sal preferente es un bicarbonato, por ejemplo, bicarbonato de arginina.

[0009] Los limpiadores dentales y sus métodos de fabricación son conocidos en el arte. Por ejemplo, los limpiadores dentales se pueden producir al dar forma a materiales no tejidos para se pueda insertar un dedo en los mismos. Véase, por ejemplo, la Patente estadounidense N.º 6.721.987, cuyo contenido se incorpora en la presente a modo de referencia.

[0010] En una realización, un aminoácido básico o sal del mismo se puede incorporar a las fibras utilizadas para producir el material no tejido.

[0011] Los métodos para revestir los materiales tejidos y no tejidos también son conocidos en el arte. Por ende, en una realización, un aminoácido básico o sal del mismo se puede rociar en forma directa sobre el limpiador dental. En una realización de la presente invención, el limpiador dental se trata en un baño de emulsión que comprende arginina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, y luego se seca.

[0012] En una realización de la presente invención, el limpiador dental puede incluir opcionalmente fluoruro, o una fuente de iones de fluoruro. Una amplia variedad de materiales que forman iones de fluoruro se puede emplear como fuente de fluoruro soluble en las presentes composiciones. Los ejemplos de materiales que forman iones de fluoruro adecuados se encuentran en la Patente estadounidense N.º 3.535.421, otorgada a Briner y otros; Patente estadounidense N.º 4.885.155, otorgada a Parran, Jr. y otros y la Patente estadounidense N.º 3.678.154, otorgada a Widder y otros, incorporadas en la presente a modo de referencia. Las fuentes de iones de fluoruro representativas incluyen, mas no se limitan a, fluoruro de estaño, fluoruro de sodio, fluoruro de potasio, monofluorofosfato de sodio, fluorosilicato de sodio, fluorosilicato de amonio, fluoruro de amina, fluoruro de amonio, y combinaciones de los mismos. En ciertas realizaciones, las fuentes de iones de fluoruro incluyen fluoruro de estaño, fluoruro de sodio, monofluorofosfato de sodio así como también las mezclas de los mismos.

[0013] El limpiador dental de la presente invención también puede comprender un antiséptico o antimicrobiano, agente tensioactivo, agente blanqueador, fuente de calcio, fuente de fluoruro, u otros agentes funcionales, por ejemplo, como se describen con anterioridad, y combinaciones de los mismos para brindar de manera adicional los efectos beneficiosos del aminoácido básico.

[0014] Las composiciones y métodos de acuerdo con la invención son útiles a un método para proteger los dientes facilitando la reparación y remineralización, en particular para reducir o inhibir formación de caries dental, reducir o inhibir desmineralización y promover la remineralización de los dientes, reducir la hipersensibilidad de los dientes, y reducir, reparar o inhibir lesiones tempranas del esmalte, por ejemplo, como las que se detectan por fluorescencia inducida por luz cuantitativa (QLF) o monitor de caries electrónico (ECM).

[0015] La fluorescencia inducida por luz cuantitativa es una fluorescencia de luz visible que puede detectar lesiones tempranas y monitorear de manera longitudinal la progresión o regresión. Los dientes normales son fluorescentes en la luz visible; los dientes desmineralizados no lo son, o lo son a un grado menor. El área de desmineralización se puede cuantificar y su progreso se puede monitorear. La luz de láser azul es usada para hacer los dientes autofluorescentes. Las áreas que han perdido minerales tienen fluorescencia menor y aparecen más oscuras a comparación de una superficie dental sana. Se utilizan programas (software) para cuantificar la fluorescencia de una mancha blanca o del área/volumen asociado con la lesión. Por lo general, los sujetos con lesiones de mancha blanca existentes se reclutan como panelistas. Las mediciones se realizan *in vivo* con dientes reales. El área/volumen de la lesión se mide al comienzo del ensayo. La reducción (mejora) en el área/volumen de la lesión se mide al finalizar los 6 meses de uso del producto. Los datos a menudo se informan como porcentaje de mejora versus línea de base.

[0016] El monitoreo eléctrico de caries es una técnica usada para medir el contenido de minerales del diente basada en la resistencia eléctrica. La medición de conductancia eléctrica explota el hecho de que los túbulos llenos de fluido expuesto a desmineralización y erosión del esmalte conducen electricidad. A medida que un diente pierde minerales, se torna menos resistente a la corriente eléctrica debido a la porosidad incrementada. Un incremento en la conductancia de los dientes del paciente pueda, por ende, indicar desmineralización. Por lo general, los estudios se realizan en las superficies de la raíz con una lesión existente. Las mediciones se realizan *in vivo* con dientes reales. Se realizan cambios en la resistencia eléctrica antes y después de los 6 meses de tratamiento. Además, se realiza una puntuación de la caries clásica para las superficies de la raíz usando sonda táctil. La dureza se clasifica en una

escala de tres puntos: duro, correoso o blando. En este tipo de estudio, por lo general los resultados se informan como resistencia eléctrica (número superior es mejor) para las mediciones de ECM y una mejora en la dureza de la lesión basada en la puntuación por sonda táctil.

[0017] En consecuencia, las composiciones de la invención son útiles en un método para reducir las lesiones tempranas del esmalte (medidas por QLF o ECM) en relación con una composición que carece de cantidades efectivas de flúor y/o arginina.

[0018] Las composiciones de la invención se usan de manera adicional para reducir bacterias dañinas en la cavidad oral, por ejemplo métodos para reducir o inhibir gingivitis, reducir los niveles de las bacterias que producen ácidos, incrementar los niveles relativos de la bacteria arginolítica, inhibir la formación de biopelícula microbiana en la cavidad oral, elevar y/o mantener el pH de la placa a niveles de al menos pH 5,5 después de la exposición a azúcar, reducir la acumulación de placa, y/o limpiar los dientes y la cavidad oral.

[0019] Por último, al incrementar el pH en la boca y evadir las bacterias patogénicas, las composiciones de la invención son útiles para promover la curación de llagas o cortes en la boca.

[0020] Afianzar la salud bucal también brinda beneficios en la salud sistémica, ya que los tejidos orales pueden ser vías de entrada para las infecciones sistémicas. Una buena salud bucal se asocia con la salud sistémica, incluyendo la salud cardiovascular. Las composiciones y métodos de la invención brindan beneficios particulares porque los aminoácidos básicos, especialmente la arginina, son fuentes de nitrógeno que NO proporcionan ninguna vía de entrada para la síntesis y por ende afianzan la microcirculación en los tejidos orales. Brindar un entorno oral menos ácido también ayuda a reducir la molestia gástrica y crea un entorno menos favorable para la *Helicobacter*, que se asocia con úlceras gástricas. La

arginina en particular es requerida para la alta expresión de receptores específicos de células inmunes, por ejemplo receptores de célula T, de manera tal que la arginina puede afianzar una respuesta inmune efectiva. Las composiciones y métodos de la invención son, por ende, útiles para afianzar la salud sistémica, incluyendo la salud cardiovascular.

[0021] Como se usa en forma total, los rangos son utilizados como valores máximos para describir todos y cada uno de los valores que se encuentran dentro del rango. Cualquier valor dentro del rango se puede seleccionar como el extremo del rango. Asimismo, todas las referencias citadas en la presente se incorporan en su totalidad a modo de referencia. En el caso de que se genera un conflicto en una definición en la presente divulgación y aquella de la referencia citada, la presente divulgación es la que controla. Se entiende que cuando las formulaciones son descritas, pueden ser descritas en términos de sus ingredientes, como es común en el arte, independientemente de que estos ingredientes puedan reaccionar uno con el otro en la formulación real que se forma, almacena y utiliza, y dichos productos están destinados a ser revestidos por las formulaciones descritas.

[0022] Los siguientes ejemplos describen y demuestran las realizaciones ilustrativas dentro del alcance de la presente invención. Los ejemplos se brindan únicamente para ilustración y no deben ser considerados como limitaciones de esta invención ya que muchas variaciones son posibles sin alejarse del espíritu y alcance de la invención. Varias modificaciones de la invención además de las ilustradas y descritas en la presente deberían ser evidentes para las personas versadas en el arte e intentan ser comprendidas por las reivindicaciones adjuntas.

71

REIVINDICACIONES

1. Un limpiador dental en combinación o asociación con un aminoácido básico.
2. El limpiador dental de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el aminoácido básico es arginina, lisina, citrulina, ornitina, creatina, histidina, ácido diaminobutanoico, ácido diaminopropiónico, sales de los mismos y/o combinaciones de los mismos.
3. El limpiador dental de acuerdo con la reivindicación 1 ó 2, en donde el aminoácido básico tiene la configuración L.
4. El limpiador dental de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el aminoácido básico está provisto en forma de una sal de di- o tri-péptido que comprende el aminoácido básico.
5. El limpiador dental de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el aminoácido básico es arginina.
6. El limpiador dental de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el aminoácido básico es L-arginina.
7. El limpiador dental de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el aminoácido básico está en forma de sal.
8. El limpiador dental de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la sal del aminoácido básico está seleccionada de fosfato de arginina, hidrocloreuro de arginina, sulfato de arginina, bicarbonato de arginina y combinaciones de los mismos.

- 72
9. El limpiador dental de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende además una sal de fluoruro seleccionada del grupo que consiste en fluoruro de estaño, fluoruro de sodio, fluoruro de potasio, monofluorofosfato de sodio, fluorosilicato de sodio, fluorosilicato de amonio, fluoruro de amina, fluoruro de amonio, y combinaciones de los mismos.
 10. El limpiador dental de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende al menos un humectante seleccionado del grupo que consiste en glicerina, sorbitol y combinaciones de ellos.
 11. El limpiador dental de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende además saborización, fragancia y/o coloración.
 12. El limpiador dental de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende además un agente antibacteriano seleccionado de triclosano, extractos herbales y aceites esenciales (por ejemplo, extracto de romero, timol, mentol, eucalipto, salicilato de metilo), antisépticos de bisguanida (por ejemplo, clorhexidina, alexidina o octenidina), compuestos de amonio cuaternario (por ejemplo, cloruro de cetilpiridinio), antisépticos fenólicos, hexetidina, yodo povidona, delmopinol, salifluor, iones metálicos (por ejemplo, sales de zinc, por ejemplo, citrato de zinc), sanguinarina, propóleo y combinaciones de los mismos.
 13. El limpiador dental de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende además un agente que interfiere con o previene la adherencia bacteriana a un diente o a la cavidad oral.

23

14. Un método para

- a. reducir o inhibir formación de caries dental,
- b. reducir, reparar o inhibir lesiones tempranas del esmalte, por ejemplo reducir, reparar o inhibir lesiones precariosas del esmalte, por ejemplo, como las detectadas por fluorescencia inducida por luz cuantitativa (QLF) o medición de conductancia eléctrica (ECM),
- c. reducir o inhibir desmineralización y promover la remineralización de los dientes,
- d. reducir la hipersensibilidad de los dientes,
- e. reducir o inhibir la gingivitis,
- f. promover la curación de llagas o cortes en la boca,
- g. reducir los niveles de las bacterias que producen ácidos,
- h. incrementar los niveles relativos de la bacteria arginolítica,
- i. inhibir la formación de biopelícula microbiana en la cavidad oral,
- j. elevar y/o mantener el pH de la placa a niveles de al menos pH 5,5 después de la exposición a azúcar,
- k. reducir la acumulación de placa,
- l. tratar la sequedad bucal,
- m. blanquear los dientes,
- n. afianzar la salud sistémica, incluyendo la salud cardiovascular, por ejemplo, reduciendo el potencial de infección sistémica por medio de los tejidos orales,
- o. reducir la erosión de los dientes,
- p. inmunizar los dientes contra la bacteria cariogénica, y/o
- q. limpiar los dientes y la cavidad oral.

que comprende limpiar la cavidad oral de un sujeto usando un limpiador dental de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes.

15. Un método de acuerdo con la reivindicación 14, en donde el sujeto es un infante.
16. Un método de acuerdo con la reivindicación 14, en donde el sujeto es un perro o un gato.
17. Un método de acuerdo con la reivindicación 14, en donde el sujeto es un inválido.

25

RESUMEN

La presente invención está dirigida a un limpiador dental que comprende un aminoácido básico o una de sus sales.

76

*APOSTILLE**(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)*

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
EMILY LANG
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
EMILY LANG, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 7TH DAY OF MAY 2010
7. BY: Andrew P Sidamon-Eristoff
State Treasurer
8. NO: A393136
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



Certificate Number: 117070514

Verify this certificate at

http://www1.state.nj.us/TYTP_StandingCertiJSP/Verify_Cert.jsp

26

8574-00-CO-01-OC

I, Christine Briscoe, of COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, do hereby declare that the copy attached hereto is a true photocopy of the assignment of United States Patent Application Serial No. 61/027,426 filed February 8, 2008, and all corresponding United States non-provisional and foreign patent applications, all divisional, continuation, reissue and reexamination applications of the aforesaid United States application, and all Letters Patent or comparable rights issuing thereon in the United States and in all foreign countries, together with the right of priority under the International Convention for the Protection of Industrial Property, Inter-American Convention Relating to Patents, Designs and Industrial Models, and any other international agreements to which the United States of America adheres.

Christine Briscoe
Christine Briscoe
Patent Administrator
Colgate-Palmolive Company

Subscribed and sworn to
Before me this 4 day
of May 2010

x Emily Lang

EMILY LANG
NOTARY PUBLIC
STATE OF NEW JERSEY
MY COMMISSION EXPIRES NOV. 30, 2013

12

ASSIGNMENT

WHEREAS, WE, **Richard Scott Robinson, Richard J. Sullivan, Diane Cummins** (below referred to as ASSIGNORS), residing, respectively, as set forth hereinafter, have made an invention for which application for Letters Patent of the United States was filed in the United States Patent and Trademark Office as **Provisional Application Serial No. 61/027,426, On February 8, 2008**, naming the ASSIGNOR(S) as inventor(s), and entitled **DENTAL WIPE**; and

WHEREAS, Colgate-Palmolive Company, a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America and having its principal office and place of business at 300 Park Avenue, New York, New York 10022, and offices and place of business at 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08854 (below referred to as "ASSIGNEE"), is desirous of obtaining the entire right, title and interest in and to the aforesaid invention and patent application and corresponding patent rights worldwide;

NOW, THEREFORE, in consideration of good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, ASSIGNOR(S), by these presents do sell, assign and transfer to ASSIGNEE, the full and exclusive right, title and interest in and to the aforesaid invention, the aforesaid United States Patent Application and all corresponding foreign patent applications, all divisional, continuation, continuation-in-part, reissue, reexamination, and any additional United States Patent applications which claim priority to the aforesaid United States application, and all Letters Patent or comparable rights issuing thereon in the United States and in all foreign countries, together with the right(s) of priority under the International Convention for the Protection of Industrial Property, Inter-American Convention Relating to Patents, Designs and Industrial Models, and any other international agreements to which the United States of America adheres, and the ASSIGNOR(S) hereby authorize and request the United States Commissioner of Patents and Trademarks and all foreign Patent Offices to issue all Letters Patent or comparable rights issuing on any application as aforesaid to ASSIGNEE, or to its successors, assigns or legal representatives;

ASSIGNOR(S) hereby covenant that ASSIGNOR(S) have full right to convey the entire interest herein assigned, and that ASSIGNOR(S) have not executed, and will not execute, any agreement in conflict herewith;

ASSIGNOR(S) agree to communicate to ASSIGNEE or to its successors, assigns or legal representatives any and all facts known to them or any of them respecting said invention, and without further remuneration to testify in any legal proceeding, sign all lawful papers, execute all divisional, continuation, continuation-in-part, reissue and reexamination applications, make all rightful oaths and generally do all lawful acts to aid ASSIGNEE or its successors, assigns or legal representatives to obtain and enforce proper patent protection for said invention in all countries and to enhance or perfect ASSIGNEE's title in and to the invention and patent rights therein.

ASSIGNOR(S) hereby authorize attorneys for ASSIGNEE to enter on this document any applicable serial numbers and filing dates after ASSIGNOR(S)' execution of this document.

This Assignment is effective as of: February 8, 2008.
(date of filing)

18

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 20 day of March 2009.

[Signature]
Richard Scott Robinson
51 Ketchum Road
Belle Mead, NJ 08502

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 20 day of March 2009, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.



[Signature]
NOTARY PUBLIC

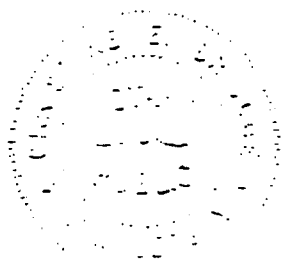
CHRISTINE E. BRISCOE
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
I.D. # 2382679
Commission Expires 2/24/2014

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 20 day of March 2009.

[Signature]
Richard J. Sullivan
29 Brittany Court
Atlantic Highlands, NJ 07716

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 20 day of March 2009, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.



[Signature]
NOTARY PUBLIC

CHRISTINE E. BRISCOE
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
I.D. # 2382679
Commission Expires 2/24/2014

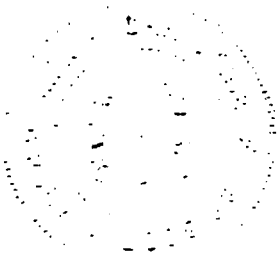
IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 2nd day of March 2009.

Diane Cummins
Diane Cummins
501 Binghampton Lane
Livingston, NJ 07309

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 2nd day of March 2009, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

Christine E. Briscoe
NOTARY PUBLIC



CHRISTINE E. BRISCOE
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
I.D. # 2382679
Commission Expires 2/24/2014

30

TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL del documento de cesión de solicitud de patente a
COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, firmado por los cedentes y el cesionario.

APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO FIRMADO POR:
EMILY LANG
3. ACTUANDO EN CAPACIDAD DE:
NOTARIO PÚBLICO DE NUEVA JERSEY
4. LLEVA EL SELLO/TIMBRE DE:
EMILY LANG, NOTARIO

CERTIFICADO

5. EN TRENTON, NUEVA JERSEY
6. EL DÍA 7 DE MAYO DE 2010
7. POR: Andrew P. Sidamon-Eristoff
Tesorero del Estado
8. NO: A393136
9. SELLO/TIMBRE
10. FIRMA

(SELLO)

(FIRMA)

Número de Certificado: 117070514

Verifique este certificado:

https://www1.state.nj.us/TITLE_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

Yo, Christine Briscoe, de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, declaro que la copia anexa al presente es una fotocopia verdadera de la cesión de la Solicitud de Patente de Estados Unidos Serial No. 61/027,426 presentada el 8 de Febrero de 2008 y todas las solicitudes de patente de Estados Unidos no provisionales y extranjeras correspondientes, todas las solicitudes divisionales, de continuación, reexpedición y reexaminación de la solicitud de los, y todas las patentes o derechos comparables otorgados de ahora en adelante en los Estados Unidos y todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, la Convención Interamericana con Relación a Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualquier otro acuerdo internacional al cual los Estados Unidos de América se apegan.

(Firma)

Christine Briscoe
Administrador de Patentes
Colgate-Palmolive Company

Suscrito y jurado
Ante mi este día 4
de Mayo de 2010

(firma)

Hay un Sello que Dice:

EMILY LANG
NOTARIO PÚBLICO DE NUEVA JERSEY
MI COMISIÓN VENCE
NOVIEMBRE 30, 2013

32

CESIÓN

CONSIDERANDO QUE, Nosotros, Richard Scott ROBINSON, Richard J. SULLIVAN, Diane CUMMINS, (en adelante referido como CEDENTE), residente, respectivamente, como se establece adelante, he hecho una invención para la cual se presentó una solicitud de patente de los Estados Unidos en la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos como Solicitud de Patente de Estados Unidos Provisional Serial No. 61/027,426; presentada el 2 de Febrero de 2008, nombrando al cedente(s) como inventor(es), y titulada "LIMPIADOR DENTAL"; y

CONSIDERANDO QUE, Colgate-Palmolive Company, una corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y que tiene sus oficinas principales y lugar de operación en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y sede de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (dejado referida como "CESIONARIO"), tiene deseos de obtener la totalidad del derecho, título e intereses en y para la invención y solicitud de patente mencionadas arriba y los correspondientes derechos de patente alrededor del mundo.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de la consideración buena y valiosa, el recibo y la suficiencia de la cual se reconocen, los CEDENTE(S), por la presente venden, ceden y transfieren al CESIONARIO el derecho, título e interés completo y exclusivo en y para la invención arriba mencionada, la solicitud de patente de los Estados Unidos arriba mencionada y todas las solicitudes de patente extranjeras correspondientes, todas las solicitudes de división, continuación, continuación parcial, reemisión y reexaminación de la solicitud de patente de los Estados Unidos arriba mencionada, y todas las Patentes o derechos comparables emitidos sobre la misma en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, la Convención Interamericana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, u cualquier otro acuerdo internacional al cual se adhieran los Estados Unidos, y los CEDENTE(S) por la presente autorizan y solicitan al Comisionado de Marcas y Patentes de los Estados Unidos y a todas las Oficinas de Patentes extranjeras a emitir todas las patentes o derechos comparables que puedan surgir de cualquier solicitud al CESIONARIO, o sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTE(S) garantizan que los CEDENTE(S) tienen pleno derecho para comunicar la totalidad del interés aquí cedido, y que los CEDENTE(S) no han ejecutado, y no ejecutarán, ningún acuerdo en conflicto con el presente;

Los CEDENTE(S) acuerdan comunicar al CESIONARIO o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos respecto a dicha invención, y sin remuneración adicional testificar en cualquier proceso legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar todas las solicitudes de división, continuación, continuación parcial, reemisión y reexaminación, hacer todos los juramentos correctos y en general hacer todos los actos legales para ayudar al CESIONARIO o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y hacer valer la protección de patente para dicha invención en todos los países y a mejorar o perfeccionar el derecho del CESIONARIO en y para la invención y los derechos de patente de la misma.

Los CEDENTE(S) por la presente autorizan a los abogados del CESIONARIO a ingresar en este documento cualquier número de serie y fecha de presentación aplicable después que el CEDENTE(S) ha ejecutado este documento.

Esta cesión es efectiva a partir de: Febrero 8, 2008
(Fecha de presentación)

(Hoja 2 de 4)

34

8574-00-00

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he fijado mi firma y sello este día 2 de marzo de 2009.

(Firma)

Richard, Scott ROBINSON
Dirección: 51 Ketchum Road
Belle Mead, NJ 08502

Estado de Nueva Jersey
Condado de Middlesex

Este día 20 de marzo de 2009, ante mí, un Notario Público en y para el estado y condado antes mencionados, se presentó personalmente el arriba firmante, a mi saber la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

(firma)

NOTARIO PÚBLICO

Hay un sello que dice:

CHRISTINE E. BRISCOE
NOTARIO PÚBLICO DE NUEVA JERSEY
ID No. 2382679
MI COMISIÓN VENCE 24 DE FEBRERO DE 2014

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he fijado mi firma y sello este día 20 de marzo de 2009.

(Firma)

Richard J. SULLIVAN
Dirección: 26 Brittany Court
Atlantic Highlands, NJ 07716

Estado de Nueva Jersey
Condado de Middlesex

Este día 22 de marzo de 2009, ante mí, un Notario Público en y para el estado y condado antes mencionados, se presentó personalmente el arriba firmante, a mi saber la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

(firma)

NOTARIO PÚBLICO

Hay un sello que dice:

CHRISTINE E. BRISCOE
NOTARIO PÚBLICO DE NUEVA JERSEY
ID No. 2382679
MI COMISIÓN VENCE 24 DE FEBRERO DE 2014

35

8574-00-00

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he fijado mi firma y sello este día 2 de marzo de 2009.

(Firma)

Diane CUMMINS

Dirección: 501 Binghampton Lane
Livingston, NJ 07309

Estado de Nueva Jersey
Condado de Middlesex

Este día 20 de marzo de 2009, ante mí, un Notario Público en y para el estado y condado antes mencionados, se presentó personalmente el arriba firmante, a mi saber la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

(firma)

NOTARIO PÚBLICO

Hay un sello que dice:

CHRISTINE E. BRISCOE
NOTARIO PÚBLICO DE NUEVA JERSEY
ID No. 2382679
MI COMISIÓN VENCE 24 DE FEBRERO DE 2014

36

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Norman Goodman**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York 6. the 30th day of October 2001

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-9786540B

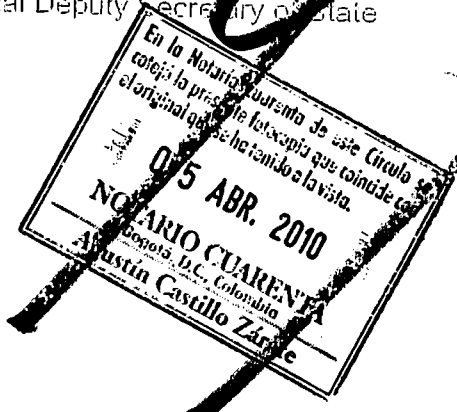
9. Seal/Stamp

10. Signature

Aqil M. Qureshi

Aqil M. Qureshi
Special Deputy Secretary of State

04135595.RSL (REV. 2/6/96)



Brigard & Castro

SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIA

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros)

domiciliado(s) en

Nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o BEATRIZ JARAMILLO S.

de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recaer de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñanzas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistirse, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o BEATRIZ JARAMILLO S. domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en

hoy de

Firma

Nombre

VICE PRESIDENT &
ASSOCIATE GENERAL COUNSEL
TRADEMARK

I (We)

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, a Delaware corporation, of 300 Park Avenue, New York, New York 10022, U. S. A.

Hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or BEATRIZ JARAMILLO S.

of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privilege of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetable varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they are hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kind of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or BEATRIZ JARAMILLO S. domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorneys in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

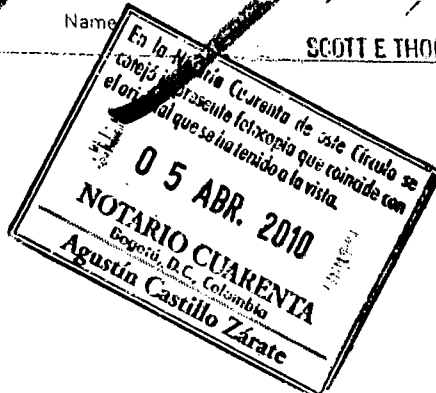
Granted and signed in New York, N.Y.

this OCT 29 2001 day of 2001

Signature

Name

SCOTT E THOMPSON



38

State of New York
County of New York

CLERK
NEW YORK
COUNTY

252373

Form 1

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Rosie S. Dizon

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

OCT 30 2001

FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

En lo Notario Correo de la
ciudad de Nueva York
clerico de la sala de la corte
05 AB 2001
NOTARIO
Agustin Castillo Arate

39

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

Hoy de de
personalmente compareció ante mí

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el
anterior documento, debidamente juramentado declaró
y dijo que él es

de

Sociedad legalmente constituida para un período de
duración que aún no ha terminado; que el declarante
está autorizado por dicha compañía para conferir este
poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder,
en nombre y representación de la expresada compañía,
es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se
confiere este instrumento está comprendido dentro del
de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las
pruebas de la existencia de la sociedad.

Estado de
con fecha

y que quien confiere el presente poder es su
representante.

On this OCT 29 day of of
personally appeared before me

SCOTT E THOMPSON

to me known, and known to me to be the person who
signed the foregoing instrument who being by me duly
sworn did depose and say that he (she) is the

VICE PRESIDENT &

ASSOCIATE GENERAL COUNSEL

TRADEMARK

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Which is legally constituted for a term not yet expired,
that deponent is authorized by said Company to confer
this Power of Attorney; that the seal affixed hereunto
by the deponent in the name and on behalf of said
Corporation is the corporate seal thereof; and that the
purpose for which this instrument is granted is
included within the corporate purpose of company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen
the documents that prove the existence of the
company.

State of Delaware
under date of May 13, 1997

and that he (she) who grants the present power of
attorney is its Representative.

Notario Público (sello)

Rosie S. Dizon
Notary Public (Seal)

CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL

ROSIE S. DIZON
Notary Public, State of New York
No. 31-4941117
Qualified in New York County
Commission Expires Aug. 15, 2002

Hoy de de , comparecieron
ante mí

a quien (es) conozco y me consta que se(són) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede y
quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los
fines y propósitos que en él se expresan.

On this OCT 29 day of of
personally appeared before me

SCOTT E THOMPSON

who is(are) known to me and who I attest executed
the foregoing document and he (they) declared he
(they) grant(s) this document for the uses and purposes
herein expressed.

Notario Público (sello)

En la Notaría Cuadrada de este Estado se
coteja la presente copia que coincide con
el original que se ha tenido a la vista.
O 5 ABR. 2010
NOTARIO CHARENZA
Agustin Castillo Zarate

Rosie S. Dizon
Notary Public (Seal)

LEGALIZACION POR APOSTILLA ES REQUERIDA.

ROSIE S. DIZON
Notary Public, State of New York
No. 31-4941117
Qualified in New York County
Commission Expires Aug. 15, 2002

40

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Este documento público
2. ha sido firmado por **Norman Goodman**
3. actuando en capacidad de **Oficial del Condado**
4. lleva el sello/timbre del condado de **New York**

CERTIFICADO

5. en New York, New York
6. el 30 de Octubre de 2001
7. por Secretario de Estado Encargado Especial, Estado de New York
8. No. NYC-9736540B
9. Sello/Timbre
10. Firma
(Firma)
Aquil M. Qureshi
Secretario de Estado Encargado Especial



41

Estado de New York)
) ss.
Condado de New York)

Yo, NORMAN GOODMAN, Oficial del Condado y Oficial de la Corte Suprema del Estado de New York, en y para el Condado de New York, un Tribunal de Registros, que tiene un sello por ley.

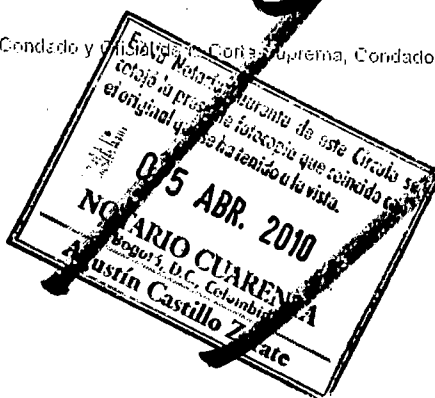
Rosie S. Dizon

cuyo nombre está suscrito al acta notarial, deposición, certificado de reconocimiento o prueba, era al momento de tomar el mismo NOTARIO PÚBLICO en y para el Estado de New York debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal; que de acuerdo con la ley, una comisión o un certificado de este carácter oficial, con su firma autógrafa ha sido presentada en mi oficina; que al momento de tomar tal prueba, reconocimiento o juramento, estaba debidamente autorizado para tomar el mismo; que estoy bien familiarizado con la escritura de tal NOTARIO PÚBLICO o he comparado la firma en el instrumento anexo con la firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que tal firma es genuina.

COMO TESTIGO DE LO MISMO, he fijado al presente mi firma t mi sello oficial este

30 de Octubre de 2001
TARIFA PAGADA \$5.00

Oficial del Condado y Oficial del Poder Judicial, Condado de New York.





GAVIRI A

47

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo 5562241
Serial

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	☒ (Total)	☐ (Consulado)	Corregimiento:	Insp. de Policía	Código:	979
-------------------	---------------	---	--------------------------------------	----------------	------------------	---------	-----

País: COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. NOTARIA 32.

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: CASTRO DUQUE RAMIRO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 170322 DE BOGOTÁ

Sexo (en Letras): MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País: COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Fecha de la defunción: Año 2004 Mes 10 Día 30 Hora 04:10 PM Número de certificado de defunción A- 2094375.

Presunción de muerte: Juzgado que profiere la sentencia: Fecha de la sentencia: Año Mes Día

Documento presentado: Autorización judicial: Certificado Médico: ☒ Nombre y cargo del funcionario: ANDRES DIAZ CAMPOS.- R. M. No. 79282662

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: EDGAR DAVID REGINO H.

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 15.030.154 DE LORICA/ CORDOBA

Firma: [Firma]

Primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción

Año 2004 Mes 11 Día 02

Nombre y firma del funcionario que autoriza: BLANCA LUCIA VALLEJO RESTREPO NOTARIA 32.

PADRES: ALFONSO CASTRO ESPACIO PARA NOTAS
MERCEDES DUQUE

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

OTARIA 32

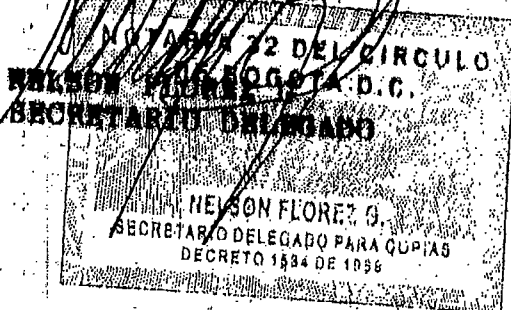
CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Germán Eleázar Moreno L.
Notario

COMO SECRETARIO DELEGADO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL
CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICO QUE:

La presente acta es fiel copia del original tomada del registro
civil de defunciones serial indicativo número: 55.622.47.....
que expido en la ciudad de Bogotá D.C., hoy 17 NOV. 2004.....



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-108724- -00000-0000

Fecha: 2010-09-02 16:41:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASLNACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios. 42



PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

☐	Indicación que se solicita una patente.
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Descripción de la invención
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☐ Incompleta ☐	

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐ Incompleta ☐	

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐ Incompleta ☐	

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐ Incompleta ☐	



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
CADENA SARMIENTO JUAN PABLO
Apoderado(a) y/o Representante de
COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

REFERENCIA	Radicación No.	10-108724
	Solicitud internacional	PCT/US2009/033297
	Fecha inicio fase nacional	08/09/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	12559

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud, ya que el título relacionado no se encuentra con la precisión necesaria para identificar claramente el objeto de la solicitud de patente. (Regla 4.3 PCT, Art 26-27 D-486, Circular única 5.2.9)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.

ALIC CARMENZA CESPÉDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

24 SET. 2010

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____
adpa11